

administración local

AYUNTAMIENTOS

LUCIANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Luciana, adoptado en fecha 28 de noviembre de 2017, sobre transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

Partida		Descripción	Euros
Área	Económica		
	Cap. Art. Concep.		
330	14306	Administración General Cultura. Otro personal	800,00
340	16001	Cuotas Sociales Cultura	500,00
		Total gastos	1.300,00

BAJA EN PARTIDA DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Área	Económica		
	Cap. Art. Concep.		
165	22100	Suministros alumbrado público	1.300,00
		Total gastos	1.300,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Luciana, a 2 de enero de 2018.-El Alcalde, Dionisio Vicente González.

Anuncio número 46

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>